



Castilla-La Mancha

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO CELEBRADA CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

ASISTENTES -Administración-

D. Antonio Serrano

Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa

D. Teófilo Herraiz

Inspector General de Educación

D. Manuel Cabañero

Inspector Central de Educación

D. Alfonso Fernández

Jefe de Servicio de Planificación de Plantillas y Cupos

D. José Plaza –Secretario-

Jefe de Servicio de Relaciones Laborales

-Organizaciones Sindicales-

D. Ramón Izquierdo (ANPE)

D^a. Marta Nuño (ANPE)

D. Juna José Losana (CSIF)

D^a. Susana Montoro (CSIF)

D. Miguel A. Vaquero (CCOO)

D^a. Mercedes Gómez (CCOO)

D^a. Eva Garrido (CCOO)

D. Juan J. Fuster (STE-CLM)

D. Pedro A. Ortega (STE-CLM)

D. Manuel Amigo (FeSP-UGT)

En Toledo, a **veinte de noviembre de dos mil dieciocho**, siendo las 10.15 h. se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las personas citadas al margen, convocadas en tiempo y forma, con el siguiente **Orden del Día**:

1º. Borrador de Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se hacen públicos los ámbitos, dimensiones e indicadores y se establece el procedimiento para la evaluación de los docentes en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

2º. Borrador de instrucciones y calendario para la composición de unidades. Curso 2018/2019.

3º. Borrador de instrucciones de plantillas para el curso 2018/2019.

4º. Calendario de negociación para el curso 2018/2019.

1. Borrador de Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se hacen públicos los ámbitos, dimensiones e indicadores y se establece el procedimiento para la evaluación de los docentes en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Interviene el **Inspector General** haciendo entregas de un nuevo documento (consta en el expediente de la sesión) que recoge modificaciones en el punto segundo, letra b), disposición transitoria primera, segunda párrafo. Se añade una disposición transitoria cuarta.

El objeto de la esta resolución es revisar el texto original que fue pionero hace diez años. Para esta revisión se constituyeron dos grupos de trabajo regionales

coordinados desde la Inspección General.

En este texto se han introducido nuevos perfiles (PT, AL, Orientadores y PTSC) y se apuesta por una evaluación basada en el sistema de evidencias.

A continuación, toma la palabra el Inspector Central realizando una exposición pormenorizada del contenido del borrador. Para ello sigue un guion, del que se entrega copia a los asistentes, que consta en el expediente de la sesión. Este guion consta de los siguientes apartados:

- Justificación de la evaluación de los docentes.
- Determinación del modelo docente en CLM.
- Principales novedades de la propuesta de Resolución sobre el procedimiento de evaluación de docentes que sustituirá a la actualmente vigente Resolución de 5 de diciembre de 2008:
 - . Disposiciones generales.

- . Evaluación de la función directiva.
- . La evaluación de la labor profesional de los docentes.

Siendo las 10.40 h. se incorpora a la sesión el **Jefe de Servicio de Planificación de Plantillas y Cupos**.

El **STE-CLM** manifiesta que su intervención se aborda desde la crítica constructiva, con el fin de contribuir a la mejora de la evaluación docente y evitar así el litigio constante que sin duda propiciaría la redacción actual en caso de desacuerdo, que en nada beneficia a los docentes ni a la propia Administración.

Su intervención se divide en dos partes: en la primera expondrán las razones por las que creen que este borrador no se ajusta a la normativa vigente, y en la segunda entraran en el análisis del contenido del borrador y sus anexos sin olvidar la perspectiva legal.

El artículo 106 del texto integrado LOE/LOMCE determina, con carácter básico en sus apartados 106.1 y 106.4, las directrices a seguir en la evaluación de la función pública docente.

Advierten que no existe ningún plan para la evaluación de la función docente en el que haya participado el profesorado, y que por tanto, se ha eludido el cumplimiento de lo señalado en 106.1.

Un verdadero Plan debería haber comenzado con una selección de buenas prácticas educativas y funcionales en todas las etapas, niveles y puestos docentes, en el que se asegure la posibilidad de participación del profesorado y de la comunidad educativa, que permitiese posteriormente el diseño, homologación y establecimiento de indicadores, incorporando un sistema de autoevaluación docente y con difusión universal a través del portal de educación.

Al no existir este plan preceptivo, es imposible que se pueda desarrollar de manera reglamentariamente correcta la evaluación docente, evitando así la Administración la regulación sobre aspectos tales como la participación del profesorado, de la comunidad educativa y de la propia Administración, así como el fomento de la evaluación voluntaria. Se constata que, curso tras curso asistimos al incumplimiento de 106.4, ya que no se tiene en cuenta de modo preferente la valoración de la función docente en el concurso de traslados.

Por otra parte, la Ley 4/2011 de Empleo Público de CLM establece en su artículo 66 las disposiciones básicas que tiene que cumplir la evaluación del desempeño de los empleados públicos de CLM.

Exigen que la Administración cumpla el deber expresado por el legislador, constituyendo el órgano colegiado citado en 66.7, en el que participarán las organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Educación, desarrollando reglamentariamente las competencias que la ley le confiere. La ausencia de este órgano y el procedimiento de reclamación establecido en el borrador, determinan una incoherencia inadmisibles respecto a lo promulgado, despojando de las garantías jurídicas necesarias a los docentes.

En virtud de lo dispuesto en el art. 66.4 de la Ley 4/2011, exigen a la Administración que sea exhaustiva en el análisis y descripción de los puestos de trabajo docentes, incluyendo y desarrollando los indicadores específicos para la evaluación de Jefes de Estudios Adjuntos, Jefes de Residencia, Coordinadores de Formación, Responsables de Biblioteca, Responsables de Actividades Complementarias y Extracurriculares, Coordinador de Riesgos Laborales, Coordinadores de Familia Profesional, Coordinadores de nivel, Asesores lingüísticos, profesorado participante en el Plan de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, profesorado de enseñanza religiosa y cuantos otros tengan una responsabilidad específica. En caso contrario, la evaluación no se ajustará a lo dispuesto, realizándose una valoración sesgada y parcial de los docentes mediante indicadores no específicos, no ajustándose, por tanto, a los criterios de objetividad y no discriminación que figuran en 66.3 de la Ley 4/2011.

Requiere especial mención la poca valoración que a juicio de esta Administración merece la acción tutorial, en la que los docentes invertimos un tiempo y dedicación en nuestro desempeño que no es evaluada con equidad en este borrador.

Entrando en la valoración y análisis del borrador, exponen una serie de defectos y puntos oscuros que pensamos hacen inviable su publicación con la redacción actual.

En la evaluación de la función directiva, no se establece expresamente la puntuación que determina la valoración apto/no apto o positiva/negativa para el periodo de prácticas, la renovación anual, final de mandato y consolidación del complemento.

La evaluación docente impulsada de oficio por la Administración debe ser motivada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 39/2015, con el fin de erradicar cualquier vestigio de arbitrariedad y, por tanto, establecer las garantías necesarias en esta decisión.

Otra deficiencia advertida en la redacción del borrador supone la alusión que se hace a las fuentes de información que recabará la Inspección Educativa en el proceso de evaluación de la labor profesional de los docentes. Estas fuentes de información no se detallan en el documento y en caso de desacuerdo con la valoración efectuada, la jurisprudencia dictada a tal efecto exige que la motivación de la resolución incluya en su contenido la expresión del material o fuentes de información sobre las que se va a operar el juicio técnico (STS 735/2015 FJ 14º.5). Por ello, instan a la Administración a incluir en los anexos la totalidad de los materiales o fuentes de información que pueda recabar la Inspección Educativa.

Manifiestan su desacuerdo en la ponderación que se hace de los ámbitos en la calificación final. Sería más justo ponderar de manera proporcional al tiempo dedicado en el horario semanal a las funciones que determinan los ámbitos, sin establecer porcentajes fijos, dado que pueden distorsionar en gran medida la valía del docente.

Instan a la Administración a publicar en los correspondientes anexos, los instrumentos de evaluación y documentos de apoyo necesarios elaborados por la Inspección General de Educación, ejemplificando con algún modelo, contribuyendo así con ello al fomento de la evaluación voluntaria.

Por otra parte, el análisis pormenorizado de los anexos en los que figuran los indicadores a aplicar, arroja luces y sombras sobre el proceso. Este análisis se ha realizado apoyándose en dos principios que sustentan el sentido común, que se podrían resumir coloquialmente de la siguiente manera: “Si no estás nombrado, no puedes ser evaluado” y “Si no está así regulado, no puede ser evaluado”.

Los indicadores del Ámbito I parecen adecuados mayoritariamente para casi todos los puestos considerados, sin perjuicio de lo expresado con anterioridad, aunque creemos que la importancia del proceso exige un mayor nivel de rigor y precisión en ciertos aspectos, ajustándose a la legalidad vigente, evaluando al profesorado por las funciones y responsabilidades que tienen realmente y no por aquellas que puedan ser atribuidas con carácter discrecional, y respetando los derechos inherentes de los docentes como personas en el ejercicio de sus libertades individuales. Bajo estas consideraciones exponen las siguientes observaciones, sugerencias y exigencias sobre el Ámbito I:

- La modificación del título de la dimensión I.5 del anexo VIII. Aunque se esté en desacuerdo, las NCOF son aprobadas por la dirección del centro [art. 132 I) texto integrado LOE/LOMCE].
- La inserción, en los indicadores, de la exigencia de mantener actualizadas las NCOF.
- La eliminación parcial del anexo X de I.1.1 “propugna compartir fuentes de información con el uso de plataformas digitales” y todas aquellas expresiones semejantes que figuren en los indicadores, por no ser lo más idóneo generalmente, dado el lamentable estado de equipos y sistemas informáticos en los centros; de I.1.7 eliminar “favoreciendo la adopción de acuerdos y toma de decisiones” por la posible vulneración de derechos fundamentales en la que se incurre. Además, en dicho anexo, se abusa de la coletilla “desde su responsabilidad” de forma indefinida, dando la impresión de tener responsabilidad extra en ciertas tareas que, sin embargo, comúnmente suele ser igual que la de cualquier docente sin cargo.
- La eliminación o modificación de los indicadores 1, 2 y 3 de la dimensión I.2 de anexo XIII, dado que si no ejerce el cargo o existe la imposibilidad de participación sería penalizado injustamente.
- La eliminación de “y tiene expectativas positivas sobre el comportamiento de los estudiantes” del indicador 1, dimensión I.3 del anexo XIII, por invadir la esfera de las libertades individuales.
- La inclusión de indicadores referidos al tratamiento de los elementos transversales.

Respecto a la participación, en general, que se establece en los indicadores del Ámbito I, señalan que el borrador adolece de dos defectos fundamentales, denotando el alejamiento que subyace tras la redacción, de la práctica docente cotidiana. Estos defectos son:

1. La Administración debe creer que con las ratios y horarios actuales, el profesorado tiene mucho tiempo libre para dedicarse a participar en actividades diferentes de su labor principal, lo que es rotundamente falso.
2. En la decisión de participar confluyen muchos factores a tener en cuenta, entre los que sobresalen las circunstancias personales y las libertades individuales.

Estos dos aspectos subyacentes determinan la imposibilidad de la penalización en la evaluación por la ausencia de participación docente en aquellas actividades, que se incluyen en los indicadores, que no sean obligatorias por responsabilidad directa.

A su juicio, es el Ámbito II donde este borrador presenta mayores deficiencias, tornándose con frecuencia absurda e incoherente con lo reflejado en la normativa.

Los defectos que se han advertido en este ámbito se resumen en los siguientes de forma genérica (se toma como referencia el anexo XIII):

Dimensión II.1, Planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje

La amplia mayoría de los indicadores están referidos a decisiones que se toman colegiadamente. Por tanto, no son susceptibles de ser valorados individualmente, ya que la responsabilidad es colectiva. (1, 3, 4, 5, 6)

Dimensión II.2, Desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula

Incluye indicadores referidos al dominio de la materia y su didáctica, para cuya valoración no tiene competencia la Inspección Educativa, asesorada o no por profesorado especialista. (1,2)

Continuamente, en esta dimensión, se alude a los conocimientos previos del alumnado, sin tener en cuenta el conocimiento previo que tiene el docente sobre el alumnado a su cargo, que determinará, en su caso, la conveniencia de esta exploración. (3)

Respecto al discurso estimulante e interesante del docente, simplemente comentar que se puede poseer esta habilidad y ponerla en práctica, sin que el alumnado sea receptivo. (5)

Los agrupamientos, debido a la imposibilidad física que determina la masificación de las aulas entre otros factores, no obedecen con frecuencia a los deseos del profesorado. (9)

Ni los docentes, ni la Inspección Educativa son especialistas en la gestión de la inteligencia emocional. (10)

Dimensión II.3. La evaluación del alumnado

La normativa de evaluación vigente no establece expresamente la evaluación de progreso de los aprendizajes a lo largo de las unidades didácticas. (1)

La normativa de evaluación vigente no establece expresamente el registro del grado de logro de los estándares de aprendizaje. (3)

La normativa de evaluación vigente no establece expresamente el desarrollo de estrategias de autoevaluación y coevaluación del alumnado. (4)

Las órdenes de organización y funcionamiento establecen que el instrumento específico para la evaluación es la Programación Didáctica. (5)

Dimensión II.4. Evaluación del proceso de enseñanza y actualización profesional del docente

En Educación Primaria los indicadores del borrador en esta dimensión no se corresponden con lo establecido en la normativa. Y en Educación Secundaria se invade una competencia atribuida reglamentariamente a los claustros por normativa de rango superior si los indicadores para esta dimensión son diferentes de los establecidos en las PPDD.

Por último, reseñan un hecho preocupante que figura en la redacción del anexo XVI respecto a la descripción de los niveles de logro en relación con la actuación de la Inspección en el proceso evaluador. En dicha descripción se incluye la ausencia o escasez de información o evidencias como descriptor del nivel de logro. Obviamente, la ausencia o escasez de información o evidencias no determina por sí misma que en la actividad del docente no se incluyan esos aspectos evaluados, por lo que instamos a la Administración a incluir la frase “habiendo practicado las actuaciones pertinentes y recabado la información necesaria” en todos los descriptores de los niveles de logro.

Como observaciones generales, **CSIF** no está de acuerdo con el documento presentado por la Consejería sobre la evaluación docente. Falta concreción en los criterios para evaluar a unos profesores y a otros no.

Consideran que los procesos de evaluación de los docentes deben ser regulados por el MEC. Para ello, deben establecerse criterios completamente objetivos y profesionales.

El documento presentado al principio de la Mesa en donde se realiza la presentación de la nueva resolución será estudiado oportunamente por el Comité Ejecutivo del CSIF.

Como observaciones concretas al documento:

En las páginas 2 y 3 se debería precisar más los fines de la evaluación, en ningún caso como parece desprenderse del enunciado b) debe estar vinculada a la aprobación o no de la fase de prácticas, y qué alcance tiene la competencia docente.

Los profesores que superen las prácticas deberían tener garantizado un período sin evaluaciones, ya que el año en prácticas es su evaluación.

En el apartado b) se señala que la evaluación tiene una vigencia de seis años, anteriormente la tenía de ocho.

Tampoco parece que deba ser el inspector de zona el que evalúe. Debería evaluar un inspector ajeno completamente al profesor evaluado para evitar subjetividades.

Página 7. ¿Qué consecuencias tiene el apartado b. de la evaluación de la función directiva?.

Página 9. En la evaluación de la labor profesional de los docentes, ¿qué se entiende por “servicios”?.

Página 12. Decimosexto, punto 2, párrafo 2º. Les parece desproporcionado que la evaluación por iniciativa del docente pueda acabar en un “expediente disciplinario”. Ello supondrá, en la práctica, que no ninguno la solicite.

ANPE manifiesta que les parece bien que se actualice la Resolución de 2008 y están de acuerdo con todas las modificaciones y mejoras que se han hecho.

Es importante que se de publicidad a las dimensiones, ámbitos e indicadores para dar transparencia al proceso y objetividad que conlleva una seguridad jurídica para posibles reclamaciones.

En el documento se habla de una carrera profesional y les gustaría saber en qué va a consistir y si se tiene intención de definir y enmarcar esa carrera profesional.

Están de acuerdo en incentivar de alguna manera a los docentes con valoración muy competente o excelente, tanto con un reconocimiento profesional como económico.

Interviene la organización sindical **FeSP de UGT-CLM** manifestando su acuerdo con la evaluación docente y la actualización que se pretende respecto de la normativa de 2008.

Encuentran el documento presentado como un texto justificado, técnico y trabajado.

Solicita aclaración del artículo 2º en referencia a la finalidad de la evaluación.

Desde **CCOO** entienden que la evaluación sea necesaria como proceso de mejora, pero no ven oportuno una resolución para la evaluación del profesorado en este momento. Se está con una Ley Orgánica de Educación moribunda y otra nueva que ni siquiera se ha definido y puede que tarde en llegar, que condicionaría mucho las funciones docentes. Además, se sigue sin un Estatuto Docente y sin una carrera profesional definida, por lo que no ven cómo se pueden aplicar los resultados de estas evaluaciones de una forma positiva. Recuerdan la situación de presión y exigencia que se está viviendo en las aulas, con unas ratios y cargas lectivas exageradas y recursos escasos con los que se cuenta en los centros. No es de recibo, por tanto, que en estas condiciones la Consejería plantee ahora, como algo necesario, una nueva normativa de evaluación. Todo ello nos lleva a rechazar el documento presentado.

Confían en la profesionalidad de los docentes; por tanto, cualquier tipo de evaluación que se iniciara debería de ser voluntaria y con finalidad formativa para mejorar la práctica profesional y también, la calidad de la enseñanza. En cualquier caso, se ha de tener en cuenta la autoevaluación que los propios docentes hacen de su trabajo y cuyos criterios han de estar reflejados en las programaciones didácticas. Es necesario tener en cuenta la valoración de los agentes que intervienen en el proceso educativo y no solo la figura del Inspector del Centro como único agente evaluador.

El trabajo de los equipos directivos y en concreto de la persona que ocupa el puesto de director está sometido a un exhaustivo proceso de evaluación a lo largo de su mandato. Piensan que se ha de valorar la autonomía de los centros y el asesoramiento a la labor docente y directiva.

Tras la intervención de los representantes sindicales, el **Inspector Central de Educación** toma la palabra para responder a algunas de las aportaciones u observaciones realizadas:

- Respecto a lo expresado por los representantes de CCOO, se vuelve a incidir en el carácter formativo que tiene el proceso de evaluación de los docentes, se pretende fomentar la autoevaluación de los mismos, con objeto de detectar las posibles carencias presentadas con la finalidad de mejorar la eficacia

en el desempeño de las tareas docentes, así como de aquellas otras que necesitan reajustarse o adecuarse para conseguir una mayor calidad en la práctica profesional y conseguir la excelencia que demanda la sociedad actual.

Se traslada asimismo que se trata de un proceso de evaluación muy garantista y objetivo ya que no se fundamenta únicamente en la valoración del inspector o inspectora evaluador sino que se sustenta en la constatación de evidencias aportadas por las diversas fuentes de información utilizadas, que en la mayoría de los casos oscila entre 5 y 7 fuentes.

- Ante la intervención del sindicato ANPE, respecto a la necesidad de obtener un mayor reconocimiento profesional por parte de los docentes, se traslada que actualmente los efectos de estas evaluaciones son claramente positivos, ya que la evaluación positiva se está reconociendo como mérito en los concursos de traslados, en los procesos de selección de directores y directoras o para el acceso al Cuerpo de Inspectores de educación. Asimismo, la valoración positiva de la función directiva es reconocida para la percepción de una parte del complemento específico de los directores. No obstante, cualquier otro efecto económico que pudiera tener en el futuro dicha evaluación, tendría que ser establecido por los órganos competentes de la Administración educativa.

Asimismo, se traslada la conveniencia de que la Administración educativa pueda valorar la evaluación positiva de los docentes para identificar a los docentes con buenas prácticas educativas para incentivar su carrera profesional o para la asignación de nuevas y mayores responsabilidades, tales como tomar a su cargo la formación de profesores noveles, participar en la formación permanente de otros profesores, desempeñar cargos directivos o colaborar con las Administraciones educativas, en calidad de expertos, en la formulación y desarrollo de las políticas y planes relacionados con la educación.

- Por último, respecto a las aportaciones del representante de STE-CLM, el inspector central manifiesta que no está de acuerdo con muchas de las valoraciones realizadas, pero que no obstante, una vez sean analizadas y valoradas convenientemente las numerosas observaciones realizadas, se integrarán aquellas que se entiendan oportunas.

Por último, interviene el **Inspector General de Educación** aclarando que la LOE establece la evaluación docente por lo que se está cumpliendo con la normativa con un objetivo de mejora y con connotación formativa.

Siendo las 11.08 h. se ausentas los dos miembros de la **Inspección General de Educación**.

A continuación y por unanimidad de los miembros de la Mesa Sectorial se aprueba tratar los dos puntos siguientes en uno solo. Asimismo, se advierte del error en la redacción de los puntos del Orden del Día ya que aparece "2018/2019" y debe aparecer "2019/2020".

2. Borrador de instrucciones y calendario para la composición de unidades. Curso 2018/2019.

3. Borrador de instrucciones de plantillas para el curso 2018/2019.

Interviene el **Jefe de Servicio de Planificación de Plantillas y Cupos** detallando brevemente los dos documentos y que hacen referencia a los enunciados del Orden del Día.

Añade que, advertido por una organización sindical, se eliminará la referencia LOMCE en el documento de plantillas; concretamente, en el apartado B, criterios generales, punto 3.

Por último, señala, como novedad, la modificación de las ratios en Primaria quedando el nivel de 3º a 25 y los niveles de 5º y 6º a 28.

Para **CCOO** es incomprensible que termine la legislatura con las mismas ratios con las que empezó la Consejería en ESO, Bachillerato y resto de enseñanzas medias. Es positiva la bajada en Primaria, aunque a estas alturas es totalmente insuficiente. Estas ratios suponen un incumplimiento casi total del compromiso del Gobierno Regional de bajar todas las ratios a niveles previos a los recortes el próximo curso y del propio mandato de las Cortes y de la Ley de Presupuestos de 2016. El gobierno termina la legislatura sin ni siquiera haber sido capaz de cumplir con el mínimo de recuperación en educación que él mismo se había propuesto, se puede considerar un fracaso.

Respecto al contenido concreto de las instrucciones presentadas:

Exigen la reducción de las horas lectivas en todos los cuerpos docentes y la recuperación de horas para funciones docentes como jefatura de departamento, coordinaciones, dirección, etc. Recuerdan que esta reducción de la carga de trabajo docente supondría, además de mejorar la atención educativa, una necesaria recuperación de plantillas y aumento del empleo docente.

Les parece negativo que se vuelva a contemplar la posibilidad de convertir plazas ordinarias en plazas bilingües, cuando llegó a paralizarse de forma general la reconversión de plantillas. Recuerdan que están en contra del actual modelo de bilingüismo y estas instrucciones de plantillas vuelven a profundizar en la reconversión de plantillas, vulnerando los derechos de muchos docentes.

Reclaman un acuerdo de plantillas que garantice una enseñanza pública de calidad para todo el alumnado, independientemente de sus circunstancias sociales, económicas o geográficas. Para poder generar una plantilla que realmente satisfaga las necesidades del alumnado y del sistema educativo, hay que analizar el máximo de información sobre el estado real de las plantillas y el alumnado que atienden, centro a centro y departamento a departamento. Piden que la plantilla orgánica sea, como mínimo, el 92% de las plazas totales de cada centro educativo.

De forma general, piden que para negociar la modificación de las plantillas se vuelva a las instrucciones para el curso 2011/2012, que nunca llegaron a aplicarse.

Que las propuestas de plantillas también se negocien a nivel provincial con las organizaciones sindicales, proveyendo a éstas con suficiente antelación de la información necesaria, ya que se está haciendo de forma desorganizada y sin la documentación necesaria.

Piden explicaciones sobre el artículo que contempla la transformación de plazas itinerantes en ordinarias o la reducción de los ámbitos de Itinerancias, que ya aparecía el curso pasado pero que no se tiene claro cómo se aplicó. Entienden que se puedan transformar plazas en ordinarias o reducir los ámbitos si esto supone que los docentes afectados efectivamente no realizarán Itinerancias o verán reducidos sus desplazamientos. De lo contrario, si los docentes se ven obligados a itinerar estando en plazas ordinarias, se estaría vulnerando el Acuerdo de Itinerancias y se opondrían a dicha transformación. Actualmente hay serios problemas con colectivos de docentes, especialmente orientadores y PTSC, a los que se les ha exigido itinerar sin reconocerles las condiciones del Acuerdo de Itinerancias.

En este sentido, reclaman la necesidad de que cada centro cuente con un Orientador y un PTSC, en vez de estar compartiendo centros o tener varios ámbitos de actuación. De la misma manera, que todos los docentes, también Orientadores y PTSC, que deba desplazarse de formar regular (por ejemplo, en un CRA) se considere que ocupa plaza itinerante y le sea aplicado el Acuerdo de Itinerancias.

Propuestas concretas para Infantil y Primaria:

En primer lugar, rechazan la posibilidad que abre la Consejería para que plazas de infantil ordinarias pasen a ser plazas con perfiles bilingües en centros que no tiene proyecto de idioma. No entienden para qué puede servir esta medida, más allá de que los centros puedan utilizar estas plazas para impartir también inglés, sustituyendo a los maestros especialistas de este idioma. Si esta fuera la razón, recuerdan que los conocimientos de idiomas en todos los niveles deben estar impartidos por los docentes especialistas en la materia.

Maestros de Apoyo. Piden que se recuperen las plazas de maestros y maestras de apoyo de infantil, tal y como estaban planteadas en las instrucciones para el curso 2011/2012 (1 maestro partir de 3 unidades, 2 a partir de 8, etc.) y, especialmente, que se dote también de apoyos a las aulas mixtas en CRAS.

Se sigue estableciendo que las aulas mixtas podrán llegar tener 17 alumnos, cuando antes el límite estaba en 11. Reclaman que se baje este tope máximo en este tipo de aulas.

Exigen que se reduzca el número de alumnado de aula por cada alumno/a ACNEE que haya en el grupo.

Piden aumento de plazas de Educación Físicas e Inglés, tal y como estaban en las instrucciones para el curso 2011-2012

Se debe reducir el número de unidades necesarias para crear una plaza de AL, especialmente en los CRAS. Reclaman la generalización de estas plazas de especialistas en todos los centros..

De la misma manera, debe establecerse una plaza de PT completa para cada CRA, no permitiendo que un solo PT atienda dos CRAS distintos.

Solicitan que se generalice en todos los centros las figuras de PT y AL, así como que para la creación de plazas de plazas PT y AL se tengan también en cuenta criterios relacionados con el número y circunstancias

del alumnado ACNEE y ACNEAE que debe ser atendido, no sólo las unidades por centro. Hay centros donde un sólo PT, por ejemplo, está atendiendo a un elevado número de alumnado, muy por encima de lo recomendable.

Reclaman que se elimine en el Anexo I de plantillas de infantil y primaria el párrafo que indica que los criterios serán de aplicación con carácter general "salvo casos muy excepcionales, debido a situaciones puntuales" puesto que abre la puerta a cualquier tipo de inaplicación de los criterios establecidos, por la falta de concreción y vaguedad con la que se ha redactado.

Propuestas concretas de CCOO para Centros de Secundaria:

Periodos lectivos: Las plantillas deben configurarse teniendo en cuenta la recuperación del horario lectivo semanal de 18 horas y computando las materias optativas, que se ofertan en los centros. De la misma manera, deben tenerse en cuenta las horas de tutorías para la creación de plazas.

Dado el elevado número de profesores sin destino definitivo (por expectativa, desplazamientos, etc) que hay en especialidades como Música, Tecnología o algunas de FP, proponen que se establezca un límite concreto al número de profesores sin destino definitivo que puede haber en las distintas especialidades, a partir del cual se deberán crear obligatoriamente plazas de plantilla jurídica. La Administración sigue incluyendo el párrafo de que se hará "cuando sea posible", lo que en la práctica supone que apenas se está haciendo.

Que se incluya que los ciclos formativos que lleven más de tres años en funcionamiento se consideren "consolidados" y, por tanto, las plazas pasen a salir como plantilla orgánica. Recuerdan la enorme inestabilidad de las plantillas en muchos ciclos formativos y la necesidad de dotar de plantillas estables a estos estudios si de verdad la Consejería quiere apostar por la FP, su continuidad y desarrollo.

Criterios de creación. Proponen que la primera plaza se cree a partir de 8 periodos lectivos y las siguientes plazas se creen con un resto de 12 periodos y aumentarse por cada 18 horas lectivas más. En las especialidades de Lengua, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Inglés y Francés, las siguientes plazas a la primera deben crearse con un resto de 10 periodos y aumentando por cada 18 horas lectivas más.

Consideran necesario que se cree una plaza de Orientador completa para todos los IES, IESO y Secciones, con independencia del número de unidades que tengan.

Solicitan la creación de plazas de ámbito en el Departamento de Orientación de todos los centros.

Solicitan que la creación de plazas de PT en centros de secundaria también por debajo de 8 unidades, especialmente para que se tengan en cuenta criterios relacionados con el número y circunstancias del alumnado ACNEE y ACNEAE que debe ser atendido.

Insisten en que no se permita que los centros puedan desplazar profesorado salvo en casos excepcionales muy justificados. Hemos detectado en los últimos años un incremento de situaciones abusivas en las que determinados equipos directivos desplazan a profesorado de su centro en base a decisiones arbitrarias. Ya se entregó a la Consejería de una serie de propuestas para regular normativamente estas situaciones, como ya se hace en otras Comunidades.

Criterios de supresión. Solicitan que, además de las materias optativas, se tengan en cuenta otros criterios para evitar la supresión de plazas, como pueden ser las materias afines que puede dar el profesorado. Muestran su preocupación y rechazo porque el curso pasado se suprimieron plazas desde direcciones provinciales sin tener en cuenta ningún criterio para evitarlo, teniendo argumentos de sobra para haberlo hecho.

Escuelas oficiales de idiomas, conservatorios y escuelas de artes.

Reclaman que para la modificación de plantillas de estos centros se tengan en cuenta los mismos criterios solicitados para los centros de secundaria, en especial los de reducción de periodos lectivos y ratios de alumnado.

Solicitan que se tenga en cuenta la oferta de los Cursos C1 y cursos monográficos en las EOI para aumentar la plantilla orgánica.

Centros de Educación de Personas Adultas.

Reclaman que para la modificación de plantillas de estos centros se tengan en cuenta los mismos criterios solicitados para los centros de secundaria, en especial los de reducción de periodos lectivos y ratios de alumnado.

El número de alumnos necesario para la constitución de un grupo debe rebajarse de 20 a 10, tal como se contemplaba en las instrucciones para 2011- 2012 y se tengan en cuenta las particularidades de algunos estudios y centros para flexibilizar estos requisitos.

Piden que se asegure la dotación de una plaza a jornada completa en cada centro, en lugar de dejar abierta la posibilidad de que sea compartida con otros CEPAS.

Solicitan que se retire la obligación de los especialistas de inglés de impartir materia de Lengua Castellana y Literatura en estos centros.

Piden que se dote a estos centros de plantilla para recuperar la atención a las extensiones en aulas dependientes de los ayuntamientos.

Exigen que se reconozca el carácter de itinerantes a todas las plazas que exijan un desplazamiento de localidad y/o de centro, tanto en los de Educación de Personas Adultas como en los de Secundaria, Colegios y demás.

Centros de Educación Especial

La creación de plazas de PT y AL en estos centros debe tener en cuenta también las circunstancias del alumnado escolarizado en ellos, e incrementar plazas allí donde sea necesario.

Piden que se dote a todos los Centros de Educación Especial de un especialista PTSC en plantilla orgánica.

La **FeSP de UGT-CLM** manifiesta su desacuerdo con los documentos planteados ya que no recogen la reducción de ratios. Insisten en avanzar en la recuperación de los derechos perdidos con los recortes y el tratamiento específico a la Escuela Rural.

Respecto al documento de las instrucciones:

Que los alumnos de Infantil y Primaria computen por separado.

Reducir el límite propuesto de 17 para las unidades mixtas, es excesivo.

Contabilizar realmente el número de ACNEE de una clase ya que hasta no se tiene en cuenta este hecho.

Respecto del documento de plantillas:

Manifiestan su desacuerdo con el tema del bilingüismo.

Piden una estabilidad de la plantilla.

Mayor dotación para la Atención a la Diversidad.

Reducir la brecha existente entre la plantilla orgánica y la real.

Para la organización sindical **ANPE** estas Instrucciones son un paso atrás y empeoran las Instrucciones de plantillas del curso pasado.

En ellas se recogía que la ratio para el curso 2019/2020 sería: 25 alumnos máximo para todo Infantil y Primaria, 30 alumnos en todos los cursos de la ESO ,32 en Bachillerato.

En las nuevas Instrucciones presentadas se fijan en: 25 alumnos para Infantil y 1º a 3º de Primaria, 28 alumnos para 4º a 6º de Primaria, 30 alumnos en 1º y 2º de ESO, 35 alumnos 3º y 4º de ESO, 40 en Bachillerato.

Por tanto, la diferencia es muy importante sobre todo en algunos cursos en el que se siguen manteniendo ratios máximas insostenibles e incompatibles con una enseñanza de calidad.

Tampoco se avanza en la consolidación en plantilla de los apoyos en Educación Infantil, pues se siguen manteniendo los mismos criterios de creación de este curso. Un apoyo en plantilla con 8 unidades de Infantil y de 2 apoyos con 12 unidades de Infantil.

Por otro lado, se siguen manteniendo los criterios de creación y supresión de plazas de los centros de Enseñanza Medias y que tantos problemas siguen dando, no favoreciendo la movilidad de los funcionarios de carrera y manteniendo la gran diferencia existente en estos centros entre la plantilla orgánica y la plantilla real. Insisten en la necesidad de llegar a un Acuerdo global de plantillas que corrija este y otros problemas.

Denuncian que el único colectivo del profesorado sin criterios de plantilla siguen siendo los PTSC. Piden que, al margen de su ubicación administrativa, se regule el mínimo de unidades para crear plazas y, lógicamente también un número máximo de unidades a atender, como ocurre, por ejemplo, con los orientadores educativos, y ya ocurría incluso cuando éstos pertenecían a las Unidades de Orientación.

En definitiva, estas Instrucciones son un retroceso y un paso atrás y vuelven a insistir en la importancia de llegar a un Acuerdo de Plantillas.

Interviene **CSIF** diferenciando su exposición:

Sobre el borrador de instrucciones y calendario para la composición de unidades. Curso 2018/2019.

Les sorprende que se fije como plazo el 20 de noviembre para que las Direcciones Provinciales hagan sus propuestas al Servicio de Planificación porque entonces las propuestas que hacemos hoy, si se aceptan, tienen que ser valoradas otra vez por las Direcciones provinciales. Vemos que se perpetúan los recortes. Concretamente se habla de desdobles a partir de 25 alumnos en infantil y en 1º, 2º y 3º de primaria; pero en 4º, 5º y 6º van a seguir con 28: no cumpliendo la normativa estatal de ratios.

Les gustaría que la escuela rural tuviera unos valores distintos a los centros ordinarios. Que no computaran los alumnos de infantil más los de primaria

Que los alumnos con necesidades educativas especiales computaran uno a uno.

Sobre el borrador de instrucciones de plantillas para el curso 2018/2019.

La negociación de plantillas de este año tiene que ser real y servir para revertir los recortes sufridos en los últimos años, la bajada del horario lectivo en todos los niveles y de las ratios en las etapas o cursos que todavía no se contemplan, conllevaría una negociación real ya que se ajustaría a las necesidades de los centros educativos.

En otro orden de cosas hay que vincular esta negociación de plantillas a un nuevo acuerdo de itinerancias, a las nuevas instrucciones de funcionamiento de los Centros, a los cambios en la FP y a los cambios que se deben dar en el tema del plurilingüismo.

- Colegios públicos de Infantil y Primaria.

Deben volver los apoyos en Educación Infantil en plantilla jurídica a partir de seis unidades, no ocho como aparece en el borrador.

No transformar plazas de primaria ordinarias en bilingües.

Les parece acertado estudiar los ámbitos de itinerancia para convertir plazas itinerantes en ordinarias.

Reducir el número de alumnos por PTs y ALs.

- Institutos y Secciones de Educación Secundaria:

Elaborar plantillas en EE.MM. y ERE con 18 horas, volver a los criterios anteriores a los recortes.

Bajar las ratios en 1º y 2ª de la ESO a 28 alumnos y en 3º y 4º a 30.

Criterios de creación: a partir de 8 horas.

No crear o transformar (por jubilación) plazas con perfil bilingüe.

Contabilizar las optativas para el cómputo total de crear o no, amortizar o no.

Computar las horas de la FP Básica y de PMAR para establecer los horarios.

Crear las plazas necesarias para profesores de especialidades de FP y ERE preferentemente ya que algunos compañeros llevan más de 6 años (algunos desde 2009) como funcionarios en expectativa y todavía no han conseguido un destino definitivo. Asimismo hay que procurar dar destino a los profesores de PTSC, para ello se podrían establecer los mismos criterios de plantillas que para los AL.

En cuanto a los orientadores hay que tener una visión amplia, las instrucciones que aquí aparecen pueden llevar consigo supresiones. Abogan por que en todos los centros haya un orientador en plantilla a partir de 9 unidades y un segundo orientador a partir de 800 alumnos.

Ven una mejora en cuanto al profesorado de ámbito respecto al curso pasado: dando la opción de creación de plazas si fuera necesario.

Hay que seguir avanzando en la mejora de la elaboración de plantillas de los últimos años para dar respuesta a los docentes y las necesidades de la escuela pública.

En primer lugar, el **STE-CLM** denuncia que se presenten unas instrucciones de composición de unidades que ya se están aplicando, así que entienden que la opinión de los representantes del profesorado no es relevante para la Administración. Hoy 20 de noviembre, las Direcciones Provinciales tienen que remitir las propuestas de creación y supresión a la Consejería.

Lo más grave de este documento y del borrador de instrucciones de plantillas es que parece que la Consejería de Educación quiere mantener las ratios del RD 14/2012 que el propio Ministerio quiere eliminar, es decir, que se proponen mantener unas ratios que pretenden contradecir el artículo 157 de la LOE, ley orgánica que regula uno de los derechos fundamentales de nuestra Constitución.

Exigen la derogación del Decreto 105/2012 el mismo día que se derogue el RD 14/2012, y que se cumpla lo recogido en la Resolución de 17/01/2018, que establecía una ratio para Educación Infantil y Primaria

de 25 alumnos, tal y como marca la LOE. La Consejería lleva tres años diciendo que lo haría para el próximo curso 19/20, así se recoge en la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 1/2016, y si no cumple la ley, el profesorado no verá el tan prometido cambio de políticas del PP al PSOE/Podemos y del fin de los recortes.

Les gustaría que en la introducción se añadiese un párrafo que explicase que las diferentes Direcciones Provinciales podrán proponer, y la Dirección General aceptará, la creación de unidades jurídicas o funcionales para tener unas ratios más flexible y razonable en aquellos entornos con dificultades socio económico. De esta forma, se evitará los problemas que ahora tenemos en algunos centros con alumnado que necesita una atención más individualizada y cercana.

Les gustaría que los desdobles de infantil y primaria fueran a partir de 20 alumnos. Como saben que la Administración no está dispuesto a ello, al menos que se cumpla la ratio que marca el artículo 157 de la LOE y estas ratios no pasen de 25 alumnos.

En unidades mixtas, les gustaría que el límite para crear unidades no fuera 17 sino 11 como había antes. Respecto a la reducción de ratio por alumnos ACNEAE, es totalmente insuficiente: solicitan que la reducción sea de 3 alumnos por cada ACNEAE, y que se incluyan que, con carácter general, no habrá más de 1 ACNEAE por aula.

Respecto a las plantillas, rechazan el procedimiento que actualmente se sigue de modificar las plantillas durante los meses de diciembre-enero y que provoca que el profesorado sea el único cuerpo de los servicios públicos que pide en su CGT “a ciegas” sin conocer la creación y supresión de nuevos puestos de trabajo. En los próximos días, tomaran medidas para revertir esta injusta situación que se produce en todo el país, pues técnicamente se podría realizar todo este proceso en octubre en lugar de en diciembre. Respecto a las instrucciones que se nos presentan, destacan tres cosas:

El incumplimiento de la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 1/2016, que establece que para el curso 2019/20 las ratios serán:

- En Educación primaria: 25 (en el documento que se presenta habla de mantener 28 para 4º, 5º y 6º de primaria).
- En la ESO: 30 (en el documento que se presenta habla de 35 para 3º y 4º de la ESO).
- En Bachillerato: 32 (en el documento que se presenta habla de 40).

Parece que no hay intención de ajustar las plantillas de enseñanzas medias a 18 horas, lo que provoca su rechazo porque estas instrucciones deberían ajustar la plantilla orgánica lo máximo a la plantilla de cupo. ¿No tiene intención la Consejería de reducir el horario lectivo si finalmente se deroga el RD 14/2012?. ¿No es el momento de mejorar las plantillas orgánicas y dar en el menor tiempo posible destino definitivo a los profesores que aún están en expectativa de destinos y a los que han aprobado la oposición en este año 2018?

Les gustaría que estas instrucciones incluyeran los criterios de bloqueos de plazas para evitar suspicacias, y que estos se hagan antes de la publicación provisional del CGT.

Exigen que las negociaciones provinciales se hagan con la máxima transparencia, objetividad e igualdad, para lo cual es imprescindible disponer de todos los datos: alumnado por unidad y nivel, horas de cada especialidad en un centro, cupos de los centros, influencia de los proyectos de plurilingüismo en cada centro, situación de las vacantes de maestros en IES. Solicitan que se faciliten esta misma semana estos datos para poder hacer nuestra labor sindical. Además, pedirán que se levante acta de todos los acuerdos, pues al final no saben quién toma decisiones contrarias a lo acordado en las Direcciones Provinciales.

Sobre las plantillas de Educación Infantil:

Siguen si recuperarse en su totalidad los apoyos que se perdieron en la anterior legislatura, por lo que proponemos que para este curso, se apliquen las instrucciones de cupo para plantilla orgánica y que se establezca un calendario de recuperación de todos los apoyos perdidos.

Se deben reconvertir las plazas de infantil con perfil bilingüe en aquellos centros donde desaparezca estos proyectos.

Sobre las plantillas de Maestros:

Solicitan que se elimine el punto 6 (conversión a perfil bilingüe) porque están convencidos que en muy pocos años, el bilingüismo tal y como ahora lo tenemos dejará de ser una moda y se habrá creado un problema innecesario en la constitución de plantillas.

PT y AL: se debe regular la presencia de una segunda plaza en centros grandes. Estos profesionales están desbordados de trabajo y no pueden dar la mejor respuesta educativa al alumnado que más lo necesita. Sobre las plantillas de EEMM:

El punto 5 de los criterios generales, se debe eliminar “proyectos bilingües muy consolidados” y establecer criterios objetivos. Si no, no se cumplirá la finalidad de estas instrucciones de “establecer un criterio único de actuación para toda la Comunidad Autónoma”.

En los criterios de supresión, en el punto 3, solicitan cambiar que las materias optativas “podrán ser tenidas en cuenta para evitar la supresión de plazas” por “deberán ser tenidas en cuenta para evitar la supresión de plazas”. De lo contrario, se volverá a tener diferentes interpretaciones según el inspector responsable.

Como en el caso de los orientadores, nada se dice de crear en plantilla orgánica un segundo orientador en centros grandes. Por eso, proponen que se incluya un segundo orientador en centros con más de 20 unidades.

Más grave es el caso de los PTSC, cuya distribución en la Región no sigue patrones lógicos y se necesita redefinir, reorganizar, fijar sus funciones y dar más dotación a los centros.

Los programas de atención a la diversidad, FPB y PMAR, seguirán con este nombre o con cualquier otro, por lo que piden que las horas lectivas se incluyan en el cálculo de plantillas. Para evitar interpretaciones, piden que se pongan datos objetivos (matriculaciones de los últimos años y años de implantación de los estudios en el centro) para que en toda la región se apliquen los mismos criterios.

Siguen sin establecerse criterios específicos para las plantillas de FP. Una vez pasado los años de consolidación (4 años), se deben ofertar como plantilla orgánica. Se deben establecer criterios objetivos. Se olvida siempre este cuerpo salvo para vender titulares, pero ni se mejoran las plantillas, ni se tocan la reducción de ratios y desdobles en talleres y laboratorios, y la inversión prometida de 20 millones de euros no es finalista para estos estudios, y saben que los centros están muy necesitados de renovar las TIC, por lo seguirán sin el equipamiento necesario.

Interviene el **Director General** aceptando las críticas referidas a las ratios y demás. Es verdad que existe cierta decepción pero debemos ser conscientes de las carencias existentes que no permiten llegar donde se quisiera.

Asimismo, hay que tener en cuenta que nos encontramos sin presupuesto nacional y sin presupuesto regional, lo que limita las posibles actuaciones.

Respecto a la derogación del RD 14/2012 y sus efectos señala que hay que valorar los posibles efectos económicos que esto supondría ya que la pregunta es ¿quién lo financia?. Sin una valoración y una actuación presupuestaria justa podría dar lugar a abrir más la brecha entre las CCAA por lo que hay que tener en cuenta las realidades territoriales.

Según los propios cálculos, la aplicación estricta de la posible derogación supondría un gasto superior a los 100 millones de euros, cantidad inasumible para esta Administración.

Añade que tras la posible derogación se negociaría un calendario de aplicación de medidas para el curso 2019/2020 y entre estas medidas urgentes estaría la reducción de las ratios (esta medida debería contemplarse la primera si la derogación se lleva a cabo en un plazo de tiempo muy corto ya que las ratios están condicionadas por la admisión de alumnos).

También habría que atajar medidas como la reducción de los periodos lectivos, apoyos a EI, PT, AL, PTSC, atención a la diversidad o dar respuesta, antes del final de la legislatura, al tema de las itinerancias, siendo el objetivo final que hay el menor número de desplazados y suprimidos.

Finaliza la intervención manifestando que tras la fase de negociación provincial se convocará una mesa de negociación a efectos de dar cuenta del resultado final tras la fase provincial.

A continuación toma la palabra el **Jefe de Servicio de Planificación de Plantillas y Cupos** aclarando, respecto al tema del bilingüismo en EI, que no habrá creación.

Añade que se han mantenido secciones, en la Escuela Rural, con 2/3 alumnos por decisión de la propia población.

En referencia a las manifestaciones sobre el número de ACNEE expone que estudiará para el tema del cupo y se contemplará modificar el número máximo en las unidades mixtas (secciones o centros desde 18 alumnos).

Por último, respecto a las reivindicaciones en materia de FP hay que ser prudentes ya que, en este curso, tenemos la presencia en los mismos de funcionarios en prácticas.

3. Calendario de negociación para el curso 2018/2019.

El **Presidente de la Mesa** abre una ronda de intervenciones entre la parte sindical.

La organización sindical **STE-CLM** manifiesta que aunque con dos meses de retraso, les alegra recibir el calendario de negociación. Se ha hecho un calendario más ajustado a la realidad, pero no les alegra tanto que esto haya sido a costa de no incluir el fin de los recortes que Marcial Marín y Cospedal hicieron al sistema educativo de Castilla-La Mancha, por lo que ya se puede asegurar que en esta legislatura, la Consejería y el Gobierno de PSOE/Podemos se ha quedado a mitad de camino.

Sobre el borrador presentado:

Además del nuevo Decreto de Orientación, ¿se tiene pensado negociar otra cosa?, ¿dará tiempo a aprobarlo antes de que acabe la legislatura?

¿Qué se va a negociar de Atención a la Diversidad?, ¿cuándo se publicará el Decreto de inclusión?

¿Se va a modificar el sistema de acceso a las oposiciones del 2019?, ¿a las siguientes?, ¿se ha hablado con el ministerio de los nuevos temarios?, ¿habrá optatividad en el ejercicio práctico?.

¿Medidas a negociar tras la derogación del RD 14/2012?

Siguen echando de menos:

La negociación de un nuevo modelo de formación. Se acaba la legislatura y mantenemos el modelo a distancia y opaco del PP. Se hizo un trabajo interesante y que vimos con buenos ojos hace dos años y no sabemos dónde ha quedado.

La negociación del cobro de veranos para interinos que trabajen en sustituciones durante el curso.

Revisión legislativa de todos los recortes sufridos por la crisis y el PP, que el profesorado aún sufre, y recuperación de los derechos con compromiso sobre el calendario: recuperación de los apoyos de infantil, reducción horaria pero no de sueldo para los mayores de 55 años, cobro del complemento de los maestros en IES, la interpretación lesiva que se está haciendo del acuerdo de Itinerancias, este año de manera incisiva con los Orientadores a los que no se les reconoce su labor de itinerantes o las nuevas órdenes de funcionamiento de los centros.

Contesta el **Director General** sobre el Decreto de Orientación informando que antes del mes de abril de 2019.

En referencia a la negociación de Atención a la Diversidad informa que se pretende atender la problemática de Orientadores, PT, AL,...

Sobre las cuestiones planteadas referidas al próximo proceso selectivo procede a aclarar que las posibles modificaciones no lo serán para la próxima convocatoria.

Finaliza, manifestando, sobre el modelo de formación, que se ha incrementado el número de asesores en las Direcciones Provinciales, que es imposible atender la petición para volver al modelo de los antiguos CPR pero que se incrementará la formación presencial.

Para **CSIF** sería necesario introducir los siguientes temas:

- Acuerdo de itinerancias.
- Bajada de horas lectivas y de ratios (si es que no se incluyen esos aspectos en derogación de la Ley 14/2022 de 20 de abril).
- Nueva orden de bilingüismo.
- Instrucciones de Funcionamiento de los Centros (bajada de horas lectivas, reducción del horario lectivo de los cargos directivos, de los Jefes de Departamento, de los responsables de las TIC'S y de Formación,...).
- Carrera Profesional Docente.

- Contrato durante el verano para los interinos que ocupan puestos de trabajo como vacante durante todo el mes de septiembre, y para los que trabajen más de 5 meses y medio.
- Plan para la Escuela Rural.
- Desarrollar la incompatibilidad para las medias jornadas o tiempos inferiores a ésta.
- Formación del profesorado.
- Plan para mejorar la convivencia en las aulas.
- Plan para eliminar las tareas burocráticas de los docentes.
- Calendario escolar 2019/2020.
- Reducción del horario lectivo para mayores de 55 años.
- Entendemos que no es necesario negociar el complemento de Maestros en IES porque se anunció en el Debate del Estado de la región el Presidente Regional.

Sobre el calendario de negociación, la organización sindical **ANPE** insiste en hacer un Acuerdo global. Hacen referencia la documento presentado hace casi dos meses con 12 ejes para negociar y secuenciar en el tiempo y marcar un objetivo claro. De los ejes planteados, algunos ya están incluidos en la propuesta, como la posible reducción del horario lectivo, la mayor agilidad en las sustituciones (posible si se derogan los artículos del RD-Ley 14/2012), la atención a la diversidad o la Oferta de Empleo público, aunque en este último punto echan en falta la convocatoria de plazas de catedrático que desde 2002 no se convocan en CLM.

Pero faltan otros ejes importantes que se deberían incluir como la reducción de ratios máximas, nuevo acuerdo de Itinerancias, recuperación de apoyos de Infantil, un Acuerdo global de plantillas, ya planteado, recuperar y establecer nuevos complementos económicos, reducción de horario lectivo sin merma de retribuciones para mayores de 55 años, recuperar el acuerdo ANPE-MEC de 1994 para el pago del verano de los interinos y disminución de la burocracia en los centros

Por parte de la **FeSP de UGT-CLM** se agradece la sinceridad y la claridad de las manifestaciones del Presidente de la Mesa. El actual es un periodo de expectativas que aboca a un ligero optimismo. Desde esta organización sindical se comparte lo manifestado por el resto de las organizaciones sindicales en referencia a la reducción de los periodos lectivos o las ratios.

El **Director General** expone que si la derogación por parte del Estado del RD 14/2012 se produjese antes de las vacaciones de Navidad, se procedería a convocar una sesión de esta Mesa Sectorial antes de las citadas vacaciones.

Desde **CCOO** consideran insuficiente las medidas que propone la Administración para la negociación este curso. Se está ante una situación que recuerda el día de la marmota, avanzando en negociaciones que se quedan muchas veces en nada, año tras año. No se puede dejar un curso sin negociación. Piden que se incluya para este curso, además de las ratios y carga lectiva de los docentes, los siguientes puntos:

- Complemento de maestros/as en IES
- Reducciones para mayores de 55 años.
- Órdenes de funcionamiento de centros y recuperación de horas lectivas para otras funciones.
- Mejora de las Itinerancias.
- Pago del verano de los interinos
- Cambios en el proceso de Oposición.
- Mejora de las plantillas y condiciones de los especialistas de atención a la diversidad
- Escuela Rural
- Calendario escolar
- Educación para la Igualdad, disminución de las horas de religión, recuperación de horas para otras materias como filosofía, música, plástica, etc.
- Plan específico y Recursos para la FP PÚBLICA

Siendo las 12.40 h. y no habiendo más asuntos que tratar se procede a levantar y dar por finalizada la sesión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma el presente acta.